



Universidad
Carlos III de Madrid
Consejo Social

**PROCEDIMIENTO DE:
Seguimiento de ejecución del
Presupuesto de la UC3M**

Nº de procedimiento: 16/22
Tipo de procedimiento:
Ordinario Económico

**PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE
LA UC3M**

1. Objeto
2. Alcance
3. Descripción del procedimiento
4. Flujograma
5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación
6. Normativa aplicable
7. Documentación de referencia y formatos
8. Control de modificaciones

Elaborado el 26/09/2014

Revisado el 8/10/2015

Aprobado el 17/12/2015



Universidad
Carlos III de Madrid
Consejo Social

**PROCEDIMIENTO DE:
Seguimiento de ejecución del
Presupuesto de la UC3M**

Nº de procedimiento: 16/22
Tipo de procedimiento:
Ordinario Económico

1. Objeto.

Procedimiento para el seguimiento (idealmente con periodicidad trimestral) de la ejecución del presupuesto de la Universidad.

2. Alcance.


- Secretaría del Consejo Social.
- Pleno del Consejo Social
- Agentes internos: Gerencia, Dirección Económico Financiera

3. Descripción del Procedimiento.

Con una periodicidad que idealmente será trimestral, dependiendo de las sesiones del Consejo Social, se deberá presentar al Consejo un informe de seguimiento de la ejecución del presupuesto del año en curso. Para ello, la Gerencia y la Secretaría del Consejo trabajarán conjuntamente.


3.1. Sumario de las fases del Procedimiento:

- Preparación de la información a presentar al Consejo.
- Inclusión como punto del orden del día en la sesión correspondiente.
- Seguimiento de las conclusiones y acuerdos adoptados en relación al Informe presentado.

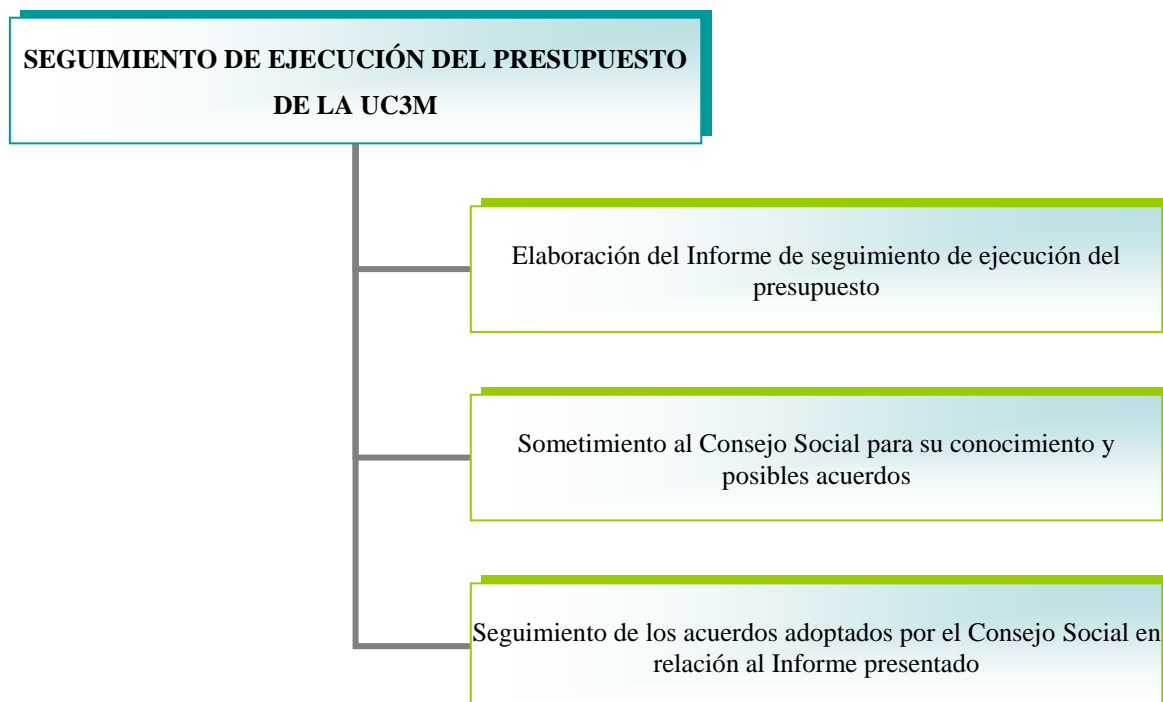
 <p>Universidad Carlos III de Madrid Consejo Social</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE: Seguimiento de ejecución del Presupuesto de la UC3M</p>	<p>Nº de procedimiento: 16/22 Tipo de procedimiento: Ordinario Económico</p>
--	---	--

3.2. Descripción de las fases del Proceso:

1. Preparación de la información entre la Dirección Económico Financiera, la Gerencia y la Secretaría del Consejo, que idealmente deberá contener
 - Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos
 - Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos
 - Estado del Resultado Presupuestario
 - Estado de Deudores y Acreedores de Presupuestos cerrados
 - Estado de Deudores y Acreedores no presupuestarios
 - Estado del Remanente de Tesorería
2. Acordar la Gerencia y la Secretaría del Consejo Social la inclusión del punto correspondiente en la próxima sesión del Consejo Social.
3. Establecer entre la Gerencia y la Secretaría del Consejo el seguimiento de las conclusiones y/o acuerdos que el Consejo Social adopte en relación al Informe puesto en conocimiento del Consejo (comisiones, próximas reuniones...).

 <p>Universidad Carlos III de Madrid Consejo Social</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE: Seguimiento de ejecución del Presupuesto de la UC3M</p>	<p>Nº de procedimiento: 16/22 Tipo de procedimiento: Ordinario Económico</p>
--	---	--

4. Flujograma (diagrama descriptivo del proceso).



5. Indicadores de seguimiento, control y evaluación.

Los indicadores de medición de la evolución y grado de cumplimiento de los resultados se establecerán en términos de periodicidad de presentación de los Informes al Consejo Social, calidad de los Informes presentados y cumplimiento de las acciones acordadas por el Consejo para el seguimiento de los resultados del Informe.

6. Normativa aplicable.

- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 304 de 23 de diciembre de 2002).



Universidad
Carlos III de Madrid
Consejo Social

**PROCEDIMIENTO DE:
Seguimiento de ejecución del
Presupuesto de la UC3M**

Nº de procedimiento: 16/22
Tipo de procedimiento:
Ordinario Económico

- Decreto 49/2004, de 1 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid (BOCM nº 89 de 15 de abril de 2004).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- En la página WEB del Consejo Social está relacionada la legislación actualizada propia del Consejo Social:

http://portal.uc3m.es/portal/organizacion/web_consejo_social/normativa

7. Documentación de referencia y formatos.

- Informe periódico de seguimiento de ejecución del presupuesto.

8. Control de modificaciones.

Edición y fecha	Fecha de modificación	Apartado modificado/ Resumen del cambio
Edición 00 (* Indicar aquí la fecha de aprobación)		